



# Resolución Directoral

## N° 00244-2022-ENSFJMA/DG-SG

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Lima, 15 de junio de 2022

### VISTO:

El Informe N° 301-2022-ENSFJMA/DG-DA de fecha 07 de junio de 2022, remitido por la Dirección Académica y demás documentos adjuntos en un total de cincuenta y nueve (59) folios útiles;

### CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Académica es el órgano de línea encargado de planificar, organizar, desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos a cargo de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, en armonía con lo señalado en el Art. 12° del Reglamento General, aprobado con Decreto Supremo N° 054-2002-ED;

Que, con Resolución Directoral N° 200-2020-ENSFJMA-DG, de fecha 08 de julio de 2020, se aprueba el Procedimiento para optar los Grados y Títulos ante el Estado de Emergencia en la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, con Resolución Directoral N° 291-2020-ENSFJMA-DG, de fecha 11 de septiembre de 2020, se aprueba el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, con Decreto Directoral N° 115-2021/DA-ENSFJMA, de fecha 29 de noviembre de 2021, se aprueba la tesis: "La danza Los Negritos de Taquile como representación de diversas formas de identidad de su población local", presentado por el bachiller FUSTER RIOS, Alfredo Raúl;

Que, con documento del Visto, el Director Académico informa la procedencia de sustentación de tesis del bachiller FUSTER RIOS, Alfredo Raúl, ya que el mencionado bachiller ha cumplido con los documentos administrativos y académicos, adjunta copia del Decreto Directoral N° 115-2021/DA-ENSFJMA de aprobación de tesis, que se realizará el miércoles 15 de junio de 2022, a las 4:00 p.m., vía Plataforma Virtual Q10;

Que, con Memorándum N° 1082-2022-ENSFJMA/DG, de fecha 14 de junio de 2022, el Director General de acuerdo a lo informado por la Dirección Académica, autoriza emitir el documento resolutorio para la sustentación de tesis del bachiller FUSTER RIOS, Alfredo Raúl,

EXPEDIENTE: MPT2022-EXT-0003668

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensfVDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensfVDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: 733986



de la carrera profesional de Educación Artística, especialidad Folklore, mención Danza, programada para el miércoles 15 de junio de 2022, a las 4:00 p.m., vía Plataforma Virtual Q10;

Estando a lo informado y visado por el Director Académico, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.- NOMBRAR**, el Jurado Calificador y fecha de Sustentación de Tesis para otorgarse el Título de Licenciado en Educación Artística, especialidad Folklore, mención Danza, al bachiller FUSTER RIOS, Alfredo Raúl, de acuerdo al siguiente detalle:

FECHA Y HORA	TÍTULO DE TESIS	JURADO CALIFICADOR
Miércoles 15 de junio de 2022  Hora: 4:00 p.m.  Plataforma Virtual Q10	"La danza Los Negritos de Taquile como representación de diversas formas de identidad de su población local".	-Mg. Luis Alberto Huamani Gallo, – Presidente.  - Mg. Isabel Carmen Jiménez Macavilca –Secretaria.  -Mg. Edin Linares Mendoza– Vocal.
Asesor: Lic. Juan Rodríguez Hinostraza		

**Artículo 2º.- ENCARGAR**, a la Dirección Académica y Oficina de Administración adoptar las medidas respectivas para el cumplimiento de la presente Resolución.

**Artículo 3º.-** Aprobada la sustentación, la tesis será almacenada en el Repositorio Académico Digital de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.

**Artículo 4º.- DISPONER**, que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique al interesado y a las instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese,



Escuela Nacional Superior de Folklore  
JOSE MARIA ARGUEDAS  
.....  
Mg. SIMÓN POMA ANCCASI  
Director General

EXPEDIENTE: MPT2022-EXT-0003668

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e Ingresando la siguiente clave: 733986

